

CURSO 2007-2008

DERECHO DEL TRABAJO (I)

CASO PRACTICO N° 2

D. Ignacio Bello Calvo, vecino de la localidad zaragozana de Zuera, ha prestado servicios durante más de cuatro años como reportero gráfico en el "Diario de Aragón", figurando su nombre, junto con los de otros trabajadores, en la contraportada. El reportero y la empresa no firmaron ningún contrato de colaboración profesional, pudiendo este último prestar servicios por cuenta de otra empresa, aunque no consta que lo hiciera.

Todos los días acudía a la delegación que el periódico tiene en Huesca, bien por la mañana bien por la tarde, para reunirse con los redactores y jefes de sección, con el objeto de determinar los actos o acontecimientos a atender, el tipo de fotografía a realizar en los reportajes o colaboraciones, y la selección de las fotos a publicar. A veces, era llamado por la empresa editora en horas en que no estaba en la delegación para trabajos o reportajes imprevistos. Para acceder a los locales de la empresa en horario no comercial disponía de llaves propias. Y la remuneración de su trabajo se efectuaba en la modalidad "a la pieza", esto es, se pagaba por la foto realizada y adquirida por el "Diario de Aragón".

El trabajo prestado por D. Ignacio Bello Calvo consistía en la realización de fotos y reportajes gráficos en aquellos eventos que tuvieran lugar en la provincia de Huesca. Para realizar esa tarea disponía de una cámara fotográfica de su propiedad, utilizando para sus desplazamientos un coche también de su propiedad. La empresa, por su parte, le suministraba el resto de material fotográfico y le facilitaba un lugar de trabajo (laboratorio de revelado, mesa de luz, archivo, etc.). Las fotografías de los reportajes gráficos podían ser seleccionadas por la empresa editorial para su reproducción; las finalmente seleccionadas pasaban a la propiedad de ésta, aunque cuando se publicaban constaba a pie de foto el nombre del fotógrafo, reservándose D. Ignacio la propiedad de los negativos.

El pasado lunes, la empresa editora del "Diario de Aragón" comunicó a D. Ignacio Bello Calvo que ya no contaba con sus colaboraciones y que debería entregar las llaves de los locales que venía utilizando.

CUESTIONES

Debe dictaminar Ud. sobre la existencia o no de relación laboral entre D. Ignacio Bello Calvo y la empresa editora del "Diario de Aragón".

CURSO 2007-2008

DERECHO DEL TRABAJO (I)

CASO PRACTICO N° 2

JURISPRUDENCIA

El alumno debe consultar la abundante doctrina jurisprudencial sobre la cuestión litigiosa planteada. Así, entre otras, las siguientes:

a) Sentencias del Tribunal Supremo

STS de 8 de marzo de 1987 (Ar. 1632)

STS de 25 de marzo de 1987 (Ar. 1727)

STS de 31 de marzo de 1987 (Ar. 1763)

STS de 12 de noviembre de 1987 (Ar. 7860)

STS de 30 de noviembre de 1987 (Ar. 8085)

STS de 15 de febrero de 1991 (Ar. 839)

STS 31 de mayo de 1991 (Ar. 3931)

STS de 3 de marzo de 1994 (Ar. 2052)

a) Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia

STSJ de Andalucía/Sevilla de 10 de mayo de 1993 (Ar. 2370)

STSJ de Murcia de 6 de octubre de 1995 (Ar. 4040)

STSJ de Andalucía/Sevilla de 10 de diciembre de 1996 (Ar. 4935)